



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital con Registro N° UNMSM-20240045681, de fecha 13 de mayo del 2024, presentado por el alumno, **CARRASCO MACEDO CARLOS JOEL**, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, sobre Anulación de Matrícula en el Semestre Académico 2024-1.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Rectoral N° 006376-2023-R/UNMSM, de fecha 19 de mayo del 2023, se aprueba el **REGLAMENTO GENERAL DE MATRÍCULA PARA PREGRADO** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; que, en el Capítulo I, artículo 13 inciso e) contempla la Anulación de Matrícula, por causas debidamente justificadas;

Que con Informe N° 000260-2024-UMRAGT-VDA-FISI/UNMSM, de fecha 20 de mayo del 2024, la Unidad de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Títulos informa la situación académica del alumno;

Con el Visto Bueno del Vicedecanato Académico se da procedencia a la anulación de matrícula del referido alumno;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1. **Autorizar** la anulación de matrícula de **CARRASCO MACEDO CARLOS JOEL**, con código N° **16200190**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el semestre académico 2024-1.
2. **Encargar** al Vicedecanato Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, el cumplimiento de la presente Resolución.
3. **Elevar**, la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecano Académico

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

